



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 191, de 4 de octubre de 2018), ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, adoptado en fecha 24 de septiembre de 2018, del expediente número 02/2018-836/2018, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
130.209	Cánones	25.000,00	---
231.22200	Servicio de telecomunicaciones	740,00	---
153.619	Inversiones	125,01	---
231.22799	Otros trabajos	4.500,00	---
130.22699	Otros gastos	567,49	---
130.22199	Otros suministros	631,52	---
338.48	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	3.500,00	---
152.619	Otras inversiones	4.135,98	---
241.131	Retribuciones personal laboral Plan Empleo	5.200,00	---
241.16000	Seguridad Social Plan Empleo	2.600,00	---
165.633	Maquinaria e instalaciones técnicas	---	16.000,00
920-463	Mancomunidades	---	28.500,00
334.22799	Otros trabajos	---	2.500,00
TOTALES		47.000,00	47.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cabañas de la Sagra, 3 de diciembre de 2018.–El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.-6062